

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el escrito allegado por el apoderado de la parte actora Sírvese proveer. Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No.180

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2020)

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, se observa que se encuentran actuaciones pendientes por la parte demandante como es la notificación por aviso de que trata el **artículo 292 del C.G.P.**

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, se sirva realizar la diligencia de notificación del demandado **JUAN DAVID MURILLO ARIZMENDI** de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a fin continuar con los trámites de la demanda, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

02

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fad1f21c910a7b115507f64c7a87eb4c298e53aa0cfa98b42a582a465ea5e7a**
Documento generado en 04/03/2021 01:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI
EN ESTADO Nro.38 DE HOY 5/03/2021
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN
Secretaria